



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS Nº 475 - Tira 6 - Casa 39
Tel. (02901) 43-0390

275

JSHUAIA. 08 MAR. 1996

VISTO el Expediente Nº 490/96 del registro de esta Gobernación y la Resolución M.E. y C. Nº 215/96 por la cual se amplían las Plantas Funcionales de las Escuelas Secundarias de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se crean los Departamentos de Orientación para atender las necesidades de los jóvenes que asisten a los establecimientos de nivel medio de la Provincia.

Que a los fines de proceder a la cobertura de los cargos docentes que conforman la planta funcional de los Departamentos, la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, deberá efectuar la valoración de antecedentes de quienes se inscriban como postulantes a los cargos pertinentes conformando con ellos un listado por orden de mérito, de acuerdo a lo normado por la Ley 14.415 y 22.416.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 276, Artículo 109, Inciso "c".

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 19.- Modificar el Artículo 19 de la Resolución M.E. y C. Nº 215/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 19 - AMPLIAR las Plantas Funcionales de las Escuelas Secundarias cuyo detalle de cargos y horas -VACANTE LEY 200-

///...2.-

D. P.
H.
V.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA OTTEMA
Jefe Div. Archivos
M.E.

B-56

JUN 149



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

...//2.-

Lasran en los Anexos que forman parte de la presente: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, los que serán cubiertos de acuerdo a lo normado en la reglamentación en vigencia. Para la cobertura de los cargos correspondientes a los Departamentos de Orientación se realizará un llamado a inscripción para que la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media efectúe la selección de antecedentes de los postulantes, atendiendo lo dispuesto en la Ley 14.473 - Título II - Capítulo XX - Artículo 63 y la Ley 22.416 - Artículo 80 - Inciso a), b), c)."

ARTICULO 20.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.E. Y C. Nº

275

196.-

D. P. .
H 7
R /
A

OMAR V. FERNA. DEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

SANDRA CECILIA
Jefa Div. Archivos
M.E